





Administración Local de Ejecución Fiscal

Solicitud de Devolución

DOMICILIO COLONIA: CIUDAD: C. ABRAHAM FERNANDO ZAPATA JUAREZ. CALZADA MANUEL GOMEZ MORIN NO. 164. LA MERCED II. TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las <u>08:00</u> horas del día <u>06</u> de <u>Febrero</u> del 2019, los suscritos C. Juan Fernando Ramírez Morales, y C.- Julio Cesar Mejía Salazar, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio Nº AGJ/8190/2018 de fecha 11 de Septiembre del 2018, donde se Solicita la Devolución por el pago de Derechos que presta el Registro Público, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. ABRAHAM FERNANDO RAMIREZ MORALES, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Domicilio Solo y Deshabitado, trabajador de a lado comenta que nadie lo visita el lugar, en remodelación según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 06 de Febrero del 2019.

NOTIFICADOR EJECUTOR

C. J. FERNANDO RAMBREZ MORALES.

NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR EJECUTOR
C. JULIO CESAR MEJIA SALAZAR.

NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR 400AL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

1500

Administración Loca! de Ejecución Fiscal de Torreón Av. Manuel Avila Camacho No. 2375 Ote. Col. Estrelia Tel. (871)7473200) Ext.5212 Torreón, Coahuila, México C.P. 27010







Administración Local de Ejecución Fiscal

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/8190/2018, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 7,669.00, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. ABRAHAM FERNANDO ZAPATA JUAREZ, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calzada Manuel Gómez Morín con Nº 164, de la colonia Merced II no fue localizada.----SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 14 de Diciembre del 2018 y 09 de Enero del 2019, los Notificadores -Ejecutores C. Juan Fernando Ramírez Morales, y C. Julio Cesar Mejía Salazar, manifiestan que el Contribuyente C. ABRAHAM FERNANDO ZAPATA JUAREZ, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/ 8190/ 2018 de fecha 11 de Septiembre del 2018, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio Solo y Deshabitado, trabajador de a lado comenta que nadie lo visita el lugar, está en remodelación, según datos proporcionados por <u>los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.</u>-----TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad:

HOJA 1 DE 2







Administración Local de Ejecución Fiscal

HOJA 2 DE 2

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. ABRAHAM FERNANDO ZAPATA JUAREZ, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/8190/2018 de fecha 11 de Septiembre del 2018, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 7,669.00, para el ejercicio fiscal 2017, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 1326/2017, tramitado ante el Juzgado Cuarto de Distrito en la Laguna, a cargo del C. ABRAHAM FERNANDO ZAPATA JUAREZ que en documento anexo se detalla.

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes.

A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO. NO REPUECCIÓN TORREÓN, COAHUILA A 06 DE FERRERO DEL 2019 EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTTERREZ AVILA.

/jfuto



pl 09/01/19 11

2018, Año del Centenario de la Constitución de Coahuila

AGJ/8190/2018

ABRAHAM FERNANDO ZAPATA JUAREZ CALZADA MANUEL GOMEZ MORIN NO 164 COLONIA LA MERCED II TORREON COAHUILA P R E S E N T E.-

En el expediente administrativo del C. ABRAHAM FERNANDO ZAPATA JUAREZ; en el que se actúa, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 08 de septiembre del ejercicio fiscal 2017, el C. ABRAHAM FERNANDO ZAPATA JUAREZ acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila; para efecto de realizar el pago de Derechos por Servicios que presta el Registro Público, generados por la Inscripción de Documentos; por lo que en virtud de dicha operación se expidieron los recibos oficiales siguientes:

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	BRESS LECTE	NUMBER	The Control
				CEPTORS
08 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	COMPRA-VENTA	ARTÍCULO 79-A DE LA LEY DE HACIENDA	758781338	\$ 6,137.00
08 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	CONSTITUCION DE HIPOTECA	ARTÍCULO 79-A DE LA LEY DE HACIENDA	758781397	\$ 3,180.00

CONSIDERACIONES

I.- El C. ABRAHAM FERNANDO ZAPATA JUAREZ; promovió ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en la Laguna, Juicio de Amparo en contra del cobro por los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el ejercicio fiscal del año 2017, por considerar que la Ley de Hacienda para el Estado Coahuila de Zaragoza, en sus artículos 79-A, y 82-A, viola el principio de proporcionalidad y equidad, establecido en el artículo 31 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del pago efectuado

ADMINISTRACION FISCAL GENERAL

Torre Saltillo 6to. Piso, Col. Guanajuato C.P. 25286, Saltillo, Coahuila (844) 242-00-30, www.afgcoahuila.gob.mx



por concepto de dichos Derechos, que por razón de turno le correspondió conocer al Juzgado Cuarto de Distrito en la Laguna; y radicándose bajo el número estadístico 1326/2017.

II.- El Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, concedió el Amparo y la Protección de la Justicia Federal al C. ABRAHAM FERNANDO ZAPATA JUAREZ; en contra de actos del Administrador Local de Recaudación del Estado de Coahuila, a razón del cobro de los recibos de pago antes mencionados, específicamente por lo que hace a los artículos 79-A, y 82-A, de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, por considerar que el sistema para calcular el pago por el derecho de inscripción o registro de documentos públicos y/o inscripción de créditos, por virtud de los cuales adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles o créditos, se encuentra viciado de inconstitucionalidad, ya que no se considera el costo que para el Estado tiene la realización del servicio que presta, pues toma en cuenta otros elementos que no tienen relación con el servicio prestado, por lo que se violan los principios de proporcionalidad y equidad que rigen el sistema tributario mexicano en cuanto al pago de derechos.

III.- Así las cosas, y en cumplimiento a la ejecutoria de mérito; resulta procedente devolver al C. ABRAHAM FERNANDO ZAPATA JUAREZ; la cantidad total de \$9,317.00, pesos, por concepto de pago de los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2017; Así mismo se concedió el amparo para el efecto de que la autoridad responsable deje de aplicar la porción normativa declarada inconstitucional y tome en cuenta el costo del servicio prestado, realizando el cobro del aludido derecho conforme a la cuota mínima establecida, esto es la cantidad de \$1,648.00 por cada recibo; y reintegre el excedente a la parte quejosa.

En virtud de lo anteriormente expuesto; y con fundamento en los artículos 23 y 33 fracción VI, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y los artículos 1, 2, 6 fracciones I, XXXVIII y XLI, y Tercero Transitorio, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículos 1, 10, 11 y 13 fracción XV y Tercero Transitorio, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General; ésta Administración General Jurídica, procede a emitir la siguiente:

ADMINISTRACION FISCAL GENERAL Torre Saltillo 6to. Piso, Col. Guanajuato C.P. 25286, Saltillo, Coahuila (844) 242-00-30, www.afgcoahuila.gob.mx



RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Devuélvase al C. ABRAHAM FERNANDO ZAPATA JUAREZ; la cantidad total de \$7,669.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), enterada por concepto de Derechos que presta el Registro Público, para el ejercicio fiscal 2017, respecto de los recibos mencionados en el apartado de ANTECEDENTES, de la presente resolución; como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 1326/2017, tramitado ante el Juzgado Cuarto de Distrito en la laguna.

SEGUNDO .- Se desincorporan de la esfera jurídica del C. ABRAHAM FERNANDO ZAPATA JUAREZ los artículos 79-A y 82-A, de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila; hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad, y, por lo tanto; no le serán aplicados en lo futuro.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN SALTILLO, COAHUILA; A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 EL ADMINISTRADOR GENEBAL JURÍDICO

ALFREDO VALEES MENCHACA

c.c.p.Archivo.

FDRM/CPF/PZM

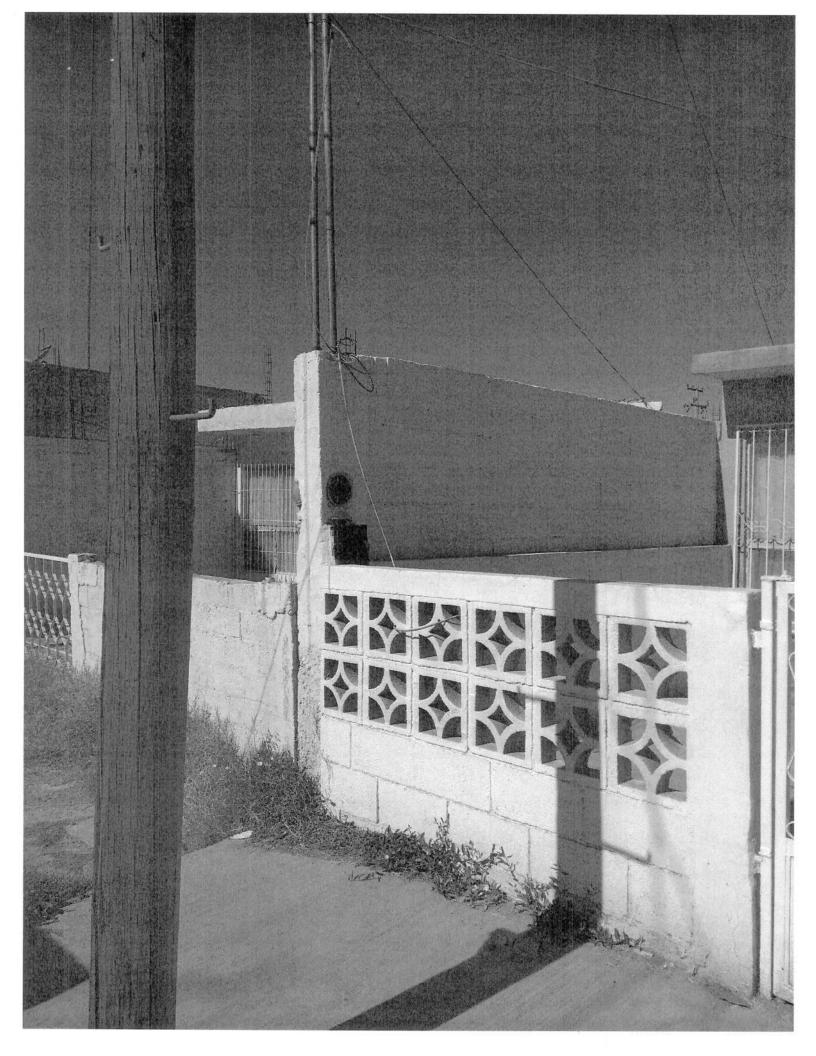
ADMINISTRACION FISCAL GENERAL Torre Saltillo 6to. Piso, Col. Guanajuato

C.P. 25286, Saltillo, Coahuila

(844) 242-00-30, www.afgcoahuila.gob.mx









Administración Fiscal General Administración Local de Ejecución Fiscal Torreon

"2018, Año del Centenario de la Constitución de Coahuila" INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL TORREÓN, COAHUILA.

Cal	Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con Abrana Fenancia Zapara Judicial me el domicilio fiscal ubicado en z. Nanvel Comez Morin #164 La Mexcel el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenciatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes: fachado colar Azul , cofe, 3 ventons, I puerto, con eure focia color la lama decircio de Luz,				
	Ubicación del inmueble: Mopo				
	G. Morin.				
	DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR Nº de Crédito AGJ/8190/18 Fecha: 11-Sep-18 Notificador: Juan Feinance Ramines L Diligencia: Notificación de AGJ/8190/18				
	MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque: () está deshabitado () no atiende llamado () no hay nada visible () local cerrado () no existe el número () la calle es inexistente () habitado por otra persona () eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por las noches () no atendieron citatorio () otros: () otros: () otros: () no haj forro sola; 5/medidos de huz, con boj ura en interior, con condado en la puerto, se pregunto por de la contribuyente () no de la puerto de huz, con boj ura en interior, con condado en la puerto, se pregunto por de la contribuyente () no de la condado de casa () fechili faccion () en forma de la condado de casa () fechili faccion () en forma de la condado de casa () fechili faccion () en forma de la condado de casa () fechili faccion () en forma de la condado de casa () fechili faccion () en forma de la condado de casa () fechili faccion () en forma de la condado de casa () fechili faccion () fechili faccion () en forma de la condado de casa () fechili faccion () en forma de la condado () no hay nada visible () local cerrado () local cerrado () no atendieron citatorio () eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por las noches () no atendieron citatorio () eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por las noches () no atendieron citatorio () eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por las noches () no atendieron citatorio () eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por la puerta () no atendieron citatorio () eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por las noches () no atendieron citatorio () eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por la puerta () no atendieron citatorio () eventualmente () no atendieron citatorio () eventualmente () no atendieron citatorio () no atendieron citatorio () no atendieron citatorio () no aten				
	INFORME DE VECINOS:				
	Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda				
	IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES () credencial de elector () cartilla militar () pasaporte mexicano () licencia de conducir () otros. Documento número: Fecha de expedición: Autoridad: Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: Conflexion del goda, pelo confe, de 21 anos aprox, fes morene. DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS C.F.E.: A MECICO A AGUA: GAS:				
	C.F.E.: 7 MPC/IC(02 AGUA: GAS:				
	Torreón, Coahuila, a 14 de Disciembre de 2018. Hora: 13.30				
	Lan Ternando Pamirez M.				



Jaragoza

Administración Fiscal General Administración Local de Ejecución Fiscal Torreón

INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL TORREÓN, COAHUILA.

Teléfonos: (871) 747-32-51.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA	DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurren
quienes declaran falsamente ante au	toridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal
rederal; Que la presente	diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con
	210ATA SUARCZ en el domicilio fiscal ubicado en
	WORLD N. 16 Y LA MANGO el cual me constituí y cerciorándome
por medio de señalización de la nor	nenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble
mismo que tengo a la	vista y constato que tiene las características siguientes:
3 45 140 45	IN PEULLEY, UM- PUENTA COLOR BLANCO
Ubicación del inmueble:	Nonte
4 MANUEL C	LONE MONIN - ONIENTE
to A MANUER C	The E Chice is
7	SUR
L.	30%
DATOS DEL ACTO	ADMINISTRATIVO OUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR
N° de Crédito 3/34802/04Fe	ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR cha://-SCPT-2018 Notificador: JUGO CESAL WESTA SAUZA
Diligencia: AGJ - NOT	FICACIÓN.
,	
	OR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA
	lio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
	tiende llamado (·) no hay nada visible () local cerrado
	a calle es inexistente () habitado por otra persona
() eventualmente asiste el contribu	yente () nada mas está por las noches () no atendieron citatorio
LAMENTE INDENIN	SE OFACLE OF RENTA.
The le later	a co ignore et jærgi.
*Al dorso de esta diligencia, se i	ncluye fotografía del domicilio fiscal.
	INFORME DE VECINOS:
Proporcionados por los vecinos de ar	nbos lados y al frente de la vivienda (DJONMA) CO CASA
SE OFRECE CO REP	I THESE UN MES DESCOSPALS.
IDENTIFICACIO	ON OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES
() Credencial de Elector () Pas	aporte Mexicano () Cartilla Militar () Cédula Profesional () licencia de
conducir. Documento número:	Fecha de expedición:
Media filiación en caso de no habor	noctrado identificación: (-7/ 3/1/1/1/1/1/2013 - //2/1/2013 PACA) e
10 105 DEGNOS CO	() Otro documento: / PORMA SIA. VECINA PAZIFE nostrado identificación: 476 BILA DOS CABELLO NECLO, USTATANO 1.6 (ADROS.)
DATOS D	AGUA N°: GAS N°:
CFE. N°: 5/M	AGUA N°: GAS N°:
/	
- 1 - 00 5	NENO de 2019. Hora: 17-15
Torreón, Coahuila, a 07 de 8	de 10/9. Hora: 17-13
	EL MOTTE CADOD
	EL NOTIFICADOR
	UNO CESA MESIA SALAZAR
- Company	
Av. Manuel Ávila Camacho No. 2375	
Ote, Col. Estrella Torreón, Conh.	